ADENDA No.1

MINIMA CUANTIA No. MC-050-2026

OBJETO ES: "CONTRATAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES EN LAS RUINAS DE ARMERO, MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA".

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad y con base en los principios consagrados en el estatuto general de contratación pública, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015:

"Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

La presente adenda se expide como resultado de las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas durante el desarrollo del proceso de selección, particularmente en relación con el requisito de experiencia exigido para el Coordinador Logístico, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad. En atención a las observaciones presentadas, la Entidad considera procedente ajustar el requisito de experiencia general, manteniendo las demás condiciones inicialmente previstas, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes idóneos y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL** del proceso de Mínima Cuantía **MC-050-2026** de la siguiente manera:

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL
Para acreditar la experiencia requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá acreditar la presentación de DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto refiera a actividades forestales de rocería, cuyo valor ejecutado de cada uno sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar la experiencia especifica requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá acreditar la presentación de UN (1) contrato ejecutado con entidad pública, cuyo objeto refiera a actividades forestales de rocería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones del proceso continúan vigentes y en los mismos términos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
La presente adenda se dispone con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboro: Fernanda Giraldo Moreno

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0